

adho dho Pedro la sea y pudiera hacer <sup>143</sup> como la  
pueda ad dho dho. el qual que se haga o haga  
o comprado endido en el dho. partido de su  
dho. la que ma parece se vera conben  
zido. <sup>no</sup> en conformidad de lo pedido  
y pare de dho. Recaudador. Enal. Finalmente  
y mandado y su ss. en su auto de su re del  
Cort. Viera sacado transumpto a la letra de  
la zrada scrip. y que la libelta y tiene esta  
dha Villa y su Viz para la fabrica de una  
Consumo de ella es rigurosamente en fuerza  
de a dho. y como ba dho pudo hacerse el  
dho. dho. fundado en dho. scrip. asu gano  
origado y dho. Recaudador. y en su dho. de  
despacho el que deve subsistir conforme a la  
calidad de en el estigulada y mientras este dho.  
y subsista dho. su a dho. como se mantiene  
y por tanto nuevamente deuan de suplicar y su  
plicaron a su ss. sobre sea y suspenda los efa  
tos del zrado auto a pese de lo. Como su dho. for  
mina de no darse para Cumplir. al dho. de  
despacho y en su defecto modestamente a blan  
de esta Villa a pella de dho. prohibensia  
y de qualq. otra a ella conbenir repara  
ante su hia en tribunal competente a pmo  
fin y sin cesar que sea Usar de este dho. auto  
al presente ess. queda en copia de dha d.  
redula zrado auto y despues dada por  
esta dha. Como el dho. del dho. auto  
idad. y pare de dho. Recaudador auto del pro  
beido. y su ss. en su re dese dho. Me y festim  
en brevedad. y dho. en la la dho. de  
scrip. y para cumplir el Real sermno en  
lo sea y a dho. dha. Villanolepea Indique, se  
publique la d. redula y ba y Causa

